

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1035/90, interpuesto por Campsa.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1035/90, promovido por Campsa sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO ;**

Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de la empresa Campsa declaramos la nulidad de las resoluciones a que se contrae el procedimiento por no estar ajustadas al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2991/90, interpuesto por Hiper Córdoba, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2991/90, promovido por Hiper Córdoba, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO ;**

Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas en nombre y representación de Hiper Córdoba, S.A., contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 24 de octubre de 1989 el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3179/90, interpuesto por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 8 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3179/90, promovido por Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO ;**

Que estimando íntegramente el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad, S.A. anulamos las resoluciones de 14 de marzo y 24 de julio de 1989, dictadas por la Consejería de Fomento y Trabajo todo ello sin hacer imposición de las costas procesales.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3276/90, interpuesto por Impermeabilizaciones y Cerramientos Onubenses, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo

de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3276/90, promovido por Impermeabilizaciones y Cerramientos Onubenses, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO ;**

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Angel Díez de la Serna y Aguilar en representación de Impermeabilizaciones y Cerramientos Onubenses, S.A. contra las resoluciones ya referenciadas, debemos confirmar y confirmamos las mismas. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 27 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por lo que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4180/90, interpuesto por Banco Popular Español, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4180/90, promovido por Banco Popular Español, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO ;**

Que estimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 4180/90 interpuesto por el Procurador Sr. D. Mauricio Gordillo Cañas en nombre y representación de la entidad Banco Popular Español, S.A., declarando nulas y sin efecto las resoluciones recurridas precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia por no ser conformes a Derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Sin costas.

Sevilla, 27 de enero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas o impartir por el Conservatorio Elemental de Música de San Fernando. (Cádiz).

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 166/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de San Fernando (Cádiz).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de San Fernando (Cádiz), Código 11700469, con domicilio en C/ General García de la Herrán 30, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Guitarra, Clarinete, Trompeta, Saxofón y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá

efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Bollullas Par del Condado. (Huelva).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 141/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre); por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Bollullas Par del Condado (Huelva).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Bollullas Par del Condado (Huelva), Código 217004228, con domicilio en C/ Pedro Miguel Pérez de Ayala 5, «Casa Romana»; comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Violoncello, Clarinete, Trombón y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Nerva. (Huelva).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 138/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Nerva (Huelva).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21000905, con domicilio en C/ Cañadilla 14, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Clarinete, Trompeta y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá

efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Baeza. (Jaén).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 139/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Baeza (Jaén).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Baeza (Jaén), Código 23700360, con domicilio en C/ Acera de la Trinidad, 1, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Clarinete y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir por el Conservatorio Elemental de Música de Fuengirola. (Málaga).*

En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 140/1991 de 16 de julio (BOJA de 25 de octubre), por el que se crea el Conservatorio Elemental de Música en la localidad de Fuengirola (Málaga).

Esta Consejería, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales ha dispuesto:

Primero: El Conservatorio Elemental de Música de Fuengirola (Málaga), Código 29700643, con domicilio en Avda. Jesus Sta. Reino, S/N Los Boliches, comenzará a funcionar a partir del curso académico 1991/92, e impartirá las enseñanzas de Solfeo y Teoría de la Música, Piano, Guitarra y Conjunto Coral.

Segundo: La Dirección General de Personal dotará la plantilla docente de acuerdo con las enseñanzas que se autorizan y con la demanda de puestos escolares, todo ello previo informe valorado y detallado de las correspondientes Delegaciones Provinciales y a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales.

Tercero: Se faculta a la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para dictar cuantas disposiciones considere necesarias para la correcta aplicación e interpretación de lo que por la presente Orden se dispone.

Cuarto: Esta Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos, económicos y administrativos a partir del 1 de septiembre de 1991.

Sevilla, 31 de octubre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia